



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ASUNTO: PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2020

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Se redacta el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, 1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

BASES PARA EL CALCULO DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PROYECTO

PRIMERO.- El cálculo de los ingresos ordinarios se ha hecho teniendo en cuenta las cantidades liquidadas recaudadas por los mismos conceptos en el ejercicio anterior y la aplicación de los tipos y tarifas que aparecen en las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que han de aplicarse en el presente ejercicio, en relación con los contribuyentes y obligados al pago que aparecen en los correspondientes padrones y matrículas y las liquidaciones individuales que se han de practicar en función de modificaciones tramitadas por altas por diversos conceptos.

Asimismo, se ha considerado los ingresos permanentes previstos como consecuencia del proceso de regularización catastral efectuado por la Dirección General del Catastro, así como los ingresos previstos por los atrasos resultantes de dicha regularización.

Con respecto a la participación de los tributos del Estado, el cálculo se ha hecho teniendo en cuenta el crecimiento natural del gasto del Estado y los criterios de distribución que aparecen señalados en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Proyecto de Presupuesto para el año **2020** del Ayuntamiento asciende a un total de **1.526.403,71** euros, tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe la nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

SEGUNDO.- Los ingresos corrientes ascienden a **1.526.403,71** euros y los gastos corrientes a **1.516.403,71** euros, de donde se deduce la situación de ligero superávit en relación a los recursos no financieros del presupuesto

Es preciso reseñar asimismo, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firma 1 de 1
José Luis Villanueva
Villanueva
08/05/2020
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	32385056f04f4d04adf9a65d646588aa001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Conforme a lo previsto por el Art. 168.1.e) se exponen a continuación las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, justificándose las de las operaciones de crédito en el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda que se acompaña en el expediente.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

CAPÍTULOS 1, 2 y 3. INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	641.553,71
2	Impuestos Indirectos	17.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	325.600,00
4	Transferencias Corrientes	531.550,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.200,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.526.403,71

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

1.1 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

Base utilizada: Se ha utilizado la cantidad recaudada conforme al principio de caja, con una previsión de aumento permanente fruto del proceso de regularización efectuado por la Dirección General del Catastro y sin tener en consideración el posible incremento

Firma 1 de 1
José Luis Villanueva
Villanueva
08/05/2020
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 32385056f04f4d04adf9a65d646588aa001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

que se apruebe con los Presupuestos Generales en el porcentaje de actualización de valores catastrales al no estar aprobado el Presupuesto General del Estado.

Asimismo, se ha consignado previsión de los ingresos previstos por los atrasos de dicha regularización conforme a los datos aportados por el Servicio catastral de Ciudad Real.

Del rendimiento calculado se minoran los derechos que se estima serán baja.

1.2 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Base utilizada: Se ha utilizado la cantidad recaudada conforme al principio de caja, con una previsión de aumento permanente fruto del proceso de regularización efectuado por la Dirección General del Catastro y sin tener en consideración el posible incremento que se apruebe con los Presupuestos Generales en el porcentaje de actualización de valores catastrales al no estar aprobado el Presupuesto General del Estado.

Asimismo, se ha consignado previsión de los ingresos previstos por los atrasos de dicha regularización conforme a los datos aportados por el Servicio catastral de Ciudad Real.

Del rendimiento calculado se minoran los derechos que se estima serán baja.

1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Base utilizada: Se ha utilizado la cantidad recaudada conforme al principio de caja.

Del resultado obtenido se han deducido un leve porcentaje en concepto de bajas y devoluciones).

1.4 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos

Base utilizada: Se ha partido del importe de los rendimientos por los hechos imposables del ejercicio **2019**, considerando a la baja sus ingresos como consecuencia del impacto de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional al respecto.

1.5 Impuesto sobre Actividades Económicas

Base utilizada: Los ingresos efectuados por la Delegación Provincial de Hacienda y la Recaudación provincial, al no ser gestionado por este Ayuntamiento.

CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

2.1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El importe previsto se ha calculado por el servicio gestor teniendo en cuenta la evolución de los ingresos por este concepto en los últimos años y las previsiones de licencias urbanísticas realizadas por el departamento de urbanismo.

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

Base utilizada con carácter general: Considerando los rendimientos estimados conforme la aplicación de las correspondientes ordenanzas y el resultado de los ingresos efectuados en los ejercicios anteriores, se han efectuado las previsiones correspondientes.

Firma 1 de 1
José Luis Villanueva
Villanueva
08/05/2020
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 32385056f04f4d04adf9a65d646588aa001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.1 Participación en los tributos del Estado

La previsión de ingresos por participación en los tributos del estado asciende a **300.000,00**. La estimación se ha realizado considerando el importe de las entregas a cuenta 2018 más el de la liquidación pendiente, con una tendencia a la baja fruto de la disminución de la población de derecho de este municipio.

4.2 Subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma

Se han tenido en consideración las ayudas económicas establecidas por la Junta de Comunidades en función de la gestión delegada de determinados servicios de competencia autonómica y en base a los proyectos o programas de empleo a desarrollar.

CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Para cada uno de los conceptos que integran este capítulo la previsión se ha calculado en función de los ingresos obtenidos en el ejercicio de **2019**.

CAPÍTULOS 6 y 7. INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

No se prevé ingresos de estos capítulos, dado que en la actualidad no existe documentación de reconocimiento de subvenciones para inversiones por parte de las diferentes administraciones, sin perjuicio de su incorporación cuando se reconozcan por la vía de las modificaciones de créditos correspondientes.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, debiendo sumar el importe de los planes de empleo que gestiona el Ayuntamiento.

Se ha previsto un incremento salarial de 2,0 por ciento, tomando en consideración las previsiones establecidas en el Acuerdo del Estado con las entidades sindicales y la normativa estatal correspondiente.

CAPÍTULO 2 Y 4. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Firma 1 de 1
José Luis Villanueva
Villanueva
08/05/2020
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 32385056f04f4d04adf9a65d646588aa001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

CAPÍTULO 6 Y 7. GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL

Solo se ha consignado una pequeña aportación a la inversión del Palacio de Clavería, a la espera de incorporar las subvenciones obtenidas al efecto.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del **2020**.

TERCERO.- El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de **2019**, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros ascenderá a 0,00 euros, que supone un 0,00% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año **2019**, no superando el límite del 75% establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para el déficit público, y prorrogado para el ejercicio 2012 por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 0,00 euros, que supone un 0,00% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de **2020**, y un 0,00% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

El Alcalde-Presidente,

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 1
08/05/2020 ALCALDE

José Luis Villanueva
Villanueva

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 32385056f04f4d04adf9a65d646588aa001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

